

necesario asegurar un local para la escuela de D. Juan Pablo Garcia, sus Señorías acordaron se contratase por cinco años la casa que posee D. Isaac Guillen y Lopez en la calle Mayor baja y que viene entendiéndose por Casa Cuarta, pagándole desde esta fecha y por el término del contrato a razón de ciento veinte y cinco pesetas anuales, y que a la que ocupa la escuela de D. Juan Campor Martínez, se baje igualmente a ciento veinte y cinco pesetas de alquiler.

Siendo preciso nombrar personas que administren los arbitrios municipales por no haber habido postores cuando se hicieron las subastas, se acuerda que para el arbitrio de reses destinadas al consumo público continúe el Inspector de carnes D. Esteban Garcia Guirao cobrando el impuesto de que interinamente se le encargó por el Sr. Alcalde y que tanto de lo cobrado hasta la fecha como de lo que recaude se le gratifique con el diez por ciento.

Para el arbitrio sobre los cerdos que tanto para el consumo público como para particulares, se sacrificuen, se nombra a Pascual Lopez Martiner, bajo la

